



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL

10653

Ampliación del plazo para proceder a la finalización de las actuaciones y a su justificación hasta el día 28 de diciembre de 2018 en el marco del plan de ahorro y de eficiencia energética del artículo 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la adquisición de vehículos 100% eléctricos para la prestación de servicios del artículo 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril

Ampliación del plazo para proceder a la finalización de las actuaciones y a su justificación hasta el día 28 de diciembre de 2018 en el marco del plan de ahorro y de eficiencia energética del artículo 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la adquisición de vehículos 100% eléctricos para la prestación de servicios del artículo 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

El consejero ejecutivo de Desarrollo Local, con fecha 3 de octubre de 2018, ha resuelto lo siguiente:

"1.- Conceder de oficio una ampliación de plazo hasta el día 28 de diciembre de 2018 a todos los ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones asignadas por acuerdo del Pleno de día 12 de abril de 2018 para finalizar las actuaciones y justificar los gastos ante el Consell de Mallorca de ahorro y de eficiencia energética del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la adquisición de vehículos 100% eléctricos para la prestación de servicios del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en el marco del Plan Especial para el año 2018 aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Consell de día 11 de octubre de 2017.

2.- El día antes mencionado será el último para acabar las actuaciones y para presentar al Consell de Mallorca la justificación de las actuaciones con la documentación correspondiente.

3.- Esta resolución de ampliación de plazo no será susceptible de recursos sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."

Palma, 9 de octubre de 2018

La secretaria técnica de Desarrollo Local,

(Por delegación del consejero de Desarrollo Local.

Resolución de 21/09/2015. BOIB nº. 141, de 26 de septiembre de 2015)

Antònia Malagrava Cantallops

